

AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD CIUDADANA: EL PAPEL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

María Tomé Fernández
Universidad de Granada.
mariatf@ugr.es

Emilio Berrocal De Luna
Universidad de Granada.
emiliobl@ugr.es

Resumen

En este trabajo hacemos una revisión teórica del área denominada Educación para la Ciudadanía. Como Delors (1996) consideramos esta asignatura el pilar que la escuela pública tiene para fomentar la participación activa, autónoma y responsable del ciudadano en la sociedad democrática. Crear a ciudadanos autónomos y responsables, es uno de los principios fundamentales que las escuelas actuales presentan. Tal y como afirmaba Nussbaum (1999), la escuela dotará al ciudadano de las capacidades que le permitan una elección autónoma de su modo de vida. Estas elecciones autónomas capacitarán al alumnado para participar activamente en los distintos ámbitos de la vida (económico, político, social y familiar) colaborando de esta forma en la construcción de una sociedad democrática.

Este tipo de ciudadano, según Callan (1997), están sustentado en un conjunto de conocimientos y valores, los cuales serán transmitidos desde el propio curriculum. De esta manera en las escuelas serán los valores transmitidos de forma transversal en las demás asignaturas y de manera directa en el área de educación para la ciudadanía los que formen a los futuros ciudadanos democráticos. Dicha formación quedará establecida por la Ley Orgánica de Educación en las diferentes etapas educativas a través de objetivos distintos.

Palabras claves: Educación para la ciudadanía; ciudadanía; formación en valores; autonomía; responsabilidad ciudadana; ciudadano.

Abstract

In this paper we review theoretical area known as Education for Citizenship. As Delors (1996) consider this course, the pillar that the public school is to promote active, independent and responsible citizen in a democratic society.

Create autonomous and responsible citizens, is one of the fundamental principles that schools have today. As stated Nussbaum (1999), the school will provide the citizens of the capabilities that will allow independent choice of their way of life. These elections will enable the student self to participate actively in the different domains of life (economic, political, social and family) to work this way in building a democratic society.

This type of citizen, as Callan (1997), are supported by a body of knowledge and values, which will be broadcast from within the curriculum. In this way the schools are the values transmitted transversally in other subjects and directly in the area of citizenship education and forming future democratic citizens. This training will be determined by the Organic Law of Education in the different stages of education through different objectives.

Keywords: Education for citizenship; citizenship; values education; autonomy; civic responsibility; citizen.

1. La educación para la ciudadanía.

La educación, como afirma Bartolomé (2001), puede contribuir a la transformación social si se vive como un proceso dinámico, que desborda los aprendizajes escolares para vincularse a la realidad social y política.

Partiendo de que *aprender es antes que nada, estar incluido y participar en la creación, no solo de productos de la cultura sino de procesos sociales* Brandao (1986:85). Consideramos relevante en la sociedad actual, que el alumno aprenda a ser ciudadano como parte fundamental de esta misma sociedad, participando de esta forma, a la creación de una sociedad democrática, con determinados valores que fomenta el crecimiento cívico y la tolerancia participativa.

Preparar a los jóvenes para vivir y ejercer el oficio de ciudadano, es un objetivo fundamental del área de educación para la ciudadanía, la cual forma parte de la escuela pública actual (Schnapper, 2001).

De hecho tal y como afirma Tedesco (1995), los sistemas educativos nacionales nacieron con el fin de formar a ciudadanos, considerando a esta educación propia del estado y no solamente de la familia o la sociedad civil.

Delors (1996) atribuyó a la educación para la ciudadanía las cualidades de educar a ciudadanos con una serie de virtudes y hábitos que facilitaban la vida en común por parte de la sociedad. Además entendía como objetivo prioritario del área, el de educar conjuntamente, tanto para ser individuos autónomos en la esfera pública, como para que tengan ciertas virtudes cívicas necesarias para profundizar en democracia, entendiendo el civismo como *aquel que hace posible una convivencia en el espacio público* (Camp y Giner, 1998: 155).

Por otro lado, Nussbaun (1999), presentaba como objetivo fundamental del área el de “cultivar a la humanidad”, con el que pretendía dotar al ciudadano de las capacidades que le permitían una elección autónoma de su propio modo de vida.

Más adelante el informe de Eurydice (2005), establece una concepción mucho más compleja y amplia del término, definiéndola como:

[...] La educación que los jóvenes reciben en el ámbito escolar, cuyo fin es garantizar que se conviertan en ciudadanos activos y responsables, capaces de contribuir al desarrollo y al bienestar de la sociedad en la que viven. Aunque sus objetivos y contenidos son sumamente variados, tres son los temas claves que tienen un interés especial. Por lo general la educación para la ciudadanía pretende orientar a los alumnos hacia:

a) la cultura política

- b) *el pensamiento crítico y el desarrollo de ciertas actitudes y valores,*
- c) *la participación activa* (Eurydice 2005: 10).

Pero la educación para la ciudadanía no solo presenta estas cualidades. Consideramos importantes el papel que cumple en la transmisión de conocimientos, que hace que el ciudadano tolere y comparta los valores comunes a todas las culturas, y conozca y asuma los valores de los otros ciudadanos, respetándolos e introduciéndolo en su realidad social.

De tal modo, dada la importancia que tiene la multiculturalidad en la sociedad actual, consideramos a la educación para la ciudadanía una de las áreas fundamentales para la formación en valores interculturales.

Entendiendo el interculturalismo, según la afirmación de Fernández Enguita (2002), como la defensa de un saber, unos valores y unas normas de convivencia comunes pero enriquecidos por las aportaciones de cada persona, respetando a su vez las diferencias de cada uno de ellos

La educación intercultural de la ciudadanía busca realizar un núcleo cultural común, con el reconocimiento de las diferencias de cada grupo. Para ello, el currículum deberá de ser rediseñado, con el fin, de que incluya además de los elementos y contenidos de la cultura mayoritaria, los saberes y conocimientos de la cultura de origen.

El fin de todo esto, es formar a ciudadanos interculturales, entendiéndolos, tal y como afirma Pérez Tapia (2002: 48), como: *la ciudadanía consonante con democracias intensamente pluralistas, dado que su pluralismo incluye la diversidad cultural. Supone el recíproco reconocimiento igualitario de todos como sujetos de derechos (vertiente liberal de la ciudadanía) y capaces de participación política (vertiente republicana). A la vez, conlleva la asunción compartida, desde las diferentes tradiciones de origen y comunidades de pertenencia, de los valores de la democracia como valores comunes, y la confluencia en el espacio público como espacio de todos sobre el que gravitan las instituciones de la democracia.*

En definitiva consideramos el área, como el medio por el cual se transmite una serie de valores democráticos y cívicos. De esta manera los alumnos se graduarán con la cualidad de *apoyar una política de reconocimiento basada en el respeto a las individualidades y sus iguales derechos como ciudadanos, no en la diferencia de la tradición, representación proporcional de grupo o derechos de supervivencias de las culturas* (Gutmann, 2001:273-274).

3. Recorrido histórico de la educación para la ciudadanía en el sistema educativo español.

Durante mucho tiempo el papel ideológico del franquismo, impidió formar a los ciudadanos en

valores éticos, cívicos y democráticos (Ruiz-Huerta, 2004).

Más adelante con la aprobación de la Constitución española en 1978, se empezaron a realizar regulaciones (ley 19/1979, de 3 de octubre) donde se reflejaba la formación cívica y democrática como apéndices al área de conocimiento del medio en primaria y de los departamentos de geografía e historia en secundaria.

Pese a este esfuerzo esta formación asumió con el tiempo el papel subsidiario en instrumental de la alternativa a la enseñanza de religión.

Esta situación obligaba a los alumnos a elegir otra materia, para asegurarse la clientela a la asignatura de religión como una especie de castigo injustificado (Bolívar, 1993).

Más adelante se produjeron varias reformas en las enseñanzas medias, en la que se experimentó con la educación para la convivencia, como materia común y obligatoria. Igualmente al caso anterior la asignatura resultó ser un fracaso, por falta de definición de los teóricos y por no llevarse a cabo desde un adecuado desarrollo (Fernández Enguita, 1991).

No fue hasta la pasada Ley Orgánica General de Sistema Educativo (LOGSE), hasta cuando se consideró la educación en valores y actitudes como parte de los ámbitos educativos.

Así los contenidos de todas las áreas estaban constituidos además de por su parte conceptual y procedimental, por una parte actitudinal, la cual se tenía que desarrollar y evaluar en todas las áreas de currículum.

Podemos considerar que durante dicha ley, la enseñanza de valores y actitudes, se reforzaba con:

- Los temas transversales que se desarrollaban en todas las materias.
- La materia de ética que comenzaba su impartición en el último curso de la enseñanza obligatoria.
- Y en la actuación conjunta de la comunidad educativa al desarrollar el proyecto educativo de centro (Bolívar, 1998).

Pero la puesta en práctica de estos aspectos teóricos, reflejó una actitud pasiva por parte del profesorado, que consideró la dificultad de integración de estos contenidos, por la falta de tiempo y espacios, en las tareas habituales de clase. Es por ello que para la gran mayoría de los centros escolares, quedasen la enseñanza de valores y actitudes, como actividades esporádicas que se desarrollaba en paralelos con la festividad de días puntuales como por ejemplo, el día de la paz.

Las dificultades anteriores, unidas a los nuevos tiempos de calidad de los resultados, hicieron que en la nueva ley orgánica de calidad educativa (LOCE), se silenciase la educación en valores y los temas transversales en dos versiones, la confesional y la no confesional.

De este modo, solamente en estas áreas se tenían en cuenta este tipo de enseñanza. Para el alumno religioso quedaba derogada en la asignatura de religión, mientras que para el alumnado laico de educación secundaria, se percibía esta formación a través de la asignatura denominada “sociedad, cultura y religión”.

Así en la disposición adicional segunda, del título VII, se establece del área de sociedad, cultura y religión lo siguiente:

1. *El área o asignatura de Sociedad, Cultura y Religión comprenderá dos opciones de desarrollo: Una, de carácter confesional, acorde con la confesión por la que opten los padres o, en su caso, los alumnos, entre aquéllas respecto de cuya enseñanza el Estado tenga suscritos acuerdos; otra, de carácter no confesional. Ambas opciones serán de oferta obligatoria por los centros, debiendo elegir los alumnos una de ellas.*
2. *La enseñanza confesional de la Religión se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español y, en su caso, a lo dispuesto en aquellos otros suscritos, o que pudieran suscribirse, con otras confesiones religiosas.*
3. *El Gobierno fijará las enseñanzas comunes correspondientes a la opción no confesional. La determinación del currículo de la opción confesional será competencia de las correspondientes autoridades religiosas. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a las autoridades religiosas respectivas, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos suscritos con el Estado español.*
4. *Los profesores que, no perteneciendo a los Cuerpos de Funcionarios Docentes, impartan la enseñanza confesional de Religión en los centros públicos en los que se desarrollan las enseñanzas reguladas en la presente Ley, lo harán en régimen de contratación laboral, de duración determinada y coincidente con el curso escolar; a tiempo completo o parcial. Estos profesores percibirán las retribuciones que corresponda en el respectivo nivel educativo a los profesores interinos.*

Pero el nuevo cambio de las instituciones políticas, hizo que esta ley se derogase con rapidez y que entrase en vigor la ley actual de Educación denominada, *Ley Orgánica de Educación*, Afectando de este modo a la educación en valores, que se vio en vuelta en una nueva área denominada Educación para la ciudadanía.

Según Bolívar (1998), en esta área se da coherencia a la educación pública: “*aprender a vivir en*

común en un mundo compartidos con otros". Con esto se plantea un nuevo modo de educar en valores cívicos, ya que se intenta, como hemos mencionado anteriormente, formar a alumnos en ciudadanos, los cuales presenten los modos y valores propios de una persona bien educada, es por ello que en las instituciones educativas, nunca se haya considerado esta área como alternativa de la religión, ya que la formación cívica y democrática, va dirigida a todos los ciudadanos obviando su confesión.

En el preámbulo de la LOE, tras considerarse al área como una de las novedades del currículum se señala que: *su finalidad consiste en ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios y derechos establecidos en la Constitución española y en los tratados y en las declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global. Esta educación, cuyos contenidos no puede considerarse en ningún caso alternativos o sustitutorios de la enseñanza religiosa no entra en contradicción con la práctica democrática que debe inspirar el conjunto de la vida escolar y que ha de desarrollarse como parte de la educación en valores con carácter transversal a todas las actividades escolares. La nueva materia permitirá profundizar en algunos aspectos relativos a nuestra vida en común, contribuyendo a formar a los nuevos ciudadanos.*

La Educación para la ciudadanía puede organizarse en el currículum de distintas formas.

En el informe de la Comisión Europea (Eurydice, 2005), se estudió la organización de esta área en el currículum de treinta países, en los cuales se muestra tres formas de inserción en dicho currículum:

- Como parte integrante de una o varias materias existentes. (conocimiento del medio, sociales, geografía e historia).
- Como materia independiente obligatoria u optativa, bajo distintos nombres; (educación cívica, educación para la ciudadanía en los derechos humanos, educación intercultural, educación global).
- Como tema transversal, de modo que los fundamentos que sustenta la materia estén presentes en todas las áreas del currículum.

En el sistema educativo de nuestro país, comenzará a impartirse en el tercer ciclo de la etapa de educación primaria con el nombre *educación para la ciudadanía y los derechos humanos*, y en uno

de los tres primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, con el nombre integro de *educación para la ciudadanía*, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación (LOE).

Como hemos mencionado en apartados anteriores, el objetivo fundamental de la materia, es el de crear a ciudadanos democráticos, transmitiéndole para ello valores cívicos y comunes para toda la sociedad.

Esta educación cívica *debería de ser interdisciplinar, participativa, interactiva, relacionada con la vida, conducida en un medio ambiente no autoritario, consciente de los retos de la diversidad en la sociedad, y construida con los padres y la comunidad* (Torney-Purta y otros, 2001:30).

Aspectos que se tendrán en cuenta en la comunidad educativa de ambas etapas, es por eso que a continuación desarrollamos la organización curricular de la educación para la ciudadanía tanto en la Etapa de Educación Primaria como en la Educación Secundaria Obligatoria.

3.1. En la educación Primaria.

Haciendo un recorrido legislativo, observamos que ya en la etapa de Educación Infantil se trabaja objetivos y capacidades relacionadas con la educación para la ciudadanía:

- Formación de hábitos y modos de ser en la dimensión personal, relacional y social.
- Autonomía personal.
- Autoestima.
- Respeto de los otros y de sus opiniones.
- Diálogo.
- Toma de decisiones.

Aspectos que preparan al alumnado, para adoptar una perspectiva más amplia durante la etapa de educación primaria y más concretamente para la asimilación de los contenidos del área de educación para la ciudadanía, implantada durante los cursos de quinto y sexto de primaria.

Las finalidades que se persigue con esta área, según lo dispuesto en el *real decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria*, son las siguientes:

1. *Desarrollar la autoestima, la afectividad y la autonomía personal en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, los estereotipos y prejuicios.*
2. *Desarrollar habilidades emocionales, comunicativas y sociales para actuar con autonomía en la vida cotidiana y participar activamente en las relaciones de grupo, mostrando actitudes generosas y constructivas.*
3. *Conocer y apreciar los valores y normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo*

con ellas.

4. *Reconocer la diversidad como enriquecedora de la convivencia, mostrar respeto por las costumbres y modos de vida de personas y poblaciones distintas a la propia.*
5. *Conocer, asumir y valorar los principales derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Constitución española.*
6. *Conocer los mecanismos fundamentales de funcionamiento de las sociedades democráticas, y valorar el papel de las administraciones en la garantía de los servicios públicos y la obligación de los ciudadanos de contribuir a su mantenimiento y cumplir sus obligaciones cívicas.*
7. *Identificar y rechazar situaciones de injusticia y de discriminación, mostrar sensibilidad por las necesidades de las personas y grupos más desfavorecidos y desarrollar comportamientos solidarios y contrarios a la violencia.*
8. *Tomar conciencia de la situación del medio ambiente y desarrollar actitudes de responsabilidad en el cuidado del entorno próximo.*

De acuerdo con esto se establece una serie de contenidos, que intentan desarrollar tres ámbitos fundamentales de la persona, según lo establecido en el real decreto de enseñanzas mínimas de primaria:

- El bloque 1, *Individuos y relaciones interpersonales y sociales*. Trata los aspectos personales: la autonomía y la identidad, el reconocimiento de las emociones propias y de las demás personas. El modelo que se propone se basa en el respeto hacia los demás, considerando la igualdad entre las personas y la dignidad de cada una de ellas, aún perteneciendo a culturas diferente, todo ello siendo abordada desde perspectivas reales de familia y trabajo, junto con aspectos propios de la autonomía personal como es la toma de decisiones responsable.
- El bloque 2, *La vida en comunidad*. Se intenta educar en las relaciones con el entorno, haciendo hincapié en los valores cívicos que se transmiten en la educación democrática (respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, igualdad, ayuda mutua, cooperación y cultura de la paz), abordando la convivencia y el conflicto de los diferentes grupos (familia, centro escolar, amigos, localidad) y diferenciando los derechos y deberes que corresponden a cada persona en el seno de esos grupos. Dentro de estos contenidos se abordarán la igualdad entre hombres y mujeres, y entre las diferentes culturas del entorno más cercano al alumno.

- El bloque 3, *Vivir en sociedad*. Propone un planteamiento social más amplio: abordando los principios de convivencia que se plantean en la Constitución, el conocimiento y la valoración de los servicios públicos y de los bienes comunes, así como las obligaciones de las administraciones públicas y de los ciudadanos en su mantenimiento. Los temas a tratar se adecuarán a la edad de cada alumnado.

En el siguiente cuadro especificamos, según *el real decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria*, los contenidos que se desarrollan en el área de educación para la ciudadanía (tabla 4).

Tabla 4. Contenidos del área de educación para la ciudadanía en primaria

Bloque 1. Individuos y relaciones interpersonales y sociales.
<ul style="list-style-type: none"> • Autonomía y responsabilidad. Valoración de la identidad personal, de las emociones y del bienestar e intereses propios y de los demás. Desarrollo de la empatía. • La dignidad humana. Derechos humanos y derechos de la infancia. Relaciones entre derechos y deberes. • Reconocimiento de las diferencias de sexo. Identificación de desigualdades entre mujeres y hombres. • Valoración de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral y social.
Bloque 2. La vida en comunidad
<ul style="list-style-type: none"> • Valores cívicos en la sociedad democrática: respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, cooperación y cultura de la paz. • Aplicación de los valores cívicos en situaciones de convivencia y conflicto en el entorno inmediato (familia, centro escolar, amistades, localidad). Desarrollo de actitudes de comprensión y solidaridad y valoración del diálogo para solucionar los problemas de convivencia y los conflictos de intereses en la relación con las demás personas. • El derecho y el deber de participar. Valoración de los diferentes cauces de participación. • Responsabilidad en el ejercicio de los derechos y los deberes individuales que le

corresponden como miembro de los grupos en los que se integra y participación en las tareas y decisiones de los mismos.

- La diversidad social, cultural y religiosa. Respeto crítico por las costumbres y modos de vida distintos al propio. Identificación de situaciones de marginación, desigualdad, discriminación e injusticia social.

Bloque 3. Vivir en sociedad.

- La convivencia social. Necesidad de dotarnos de normas para convivir. Los principios de convivencia que establece la Constitución española.
- Identificación, aprecio, respeto y cuidado de los bienes comunes y de los servicios públicos que los ciudadanos reciben del Estado: Ayuntamiento, Comunidad Autónoma o Administración central del Estado y valoración de la importancia de la contribución de todos a su mantenimiento a través de los impuestos.
- Hábitos cívicos. La protección civil y la colaboración ciudadana frente a los desastres. La seguridad integral del ciudadano. Valoración de la defensa como un compromiso cívico y solidario al servicio de la paz.
- Respeto a las normas de movilidad vial. Identificación de causas y grupos de riesgo en los accidentes de tráfico (peatones, viajeros, ciclistas, etc.).

En coherencia con esto, se plantea también los criterios de evaluación que van a llevar a cabo los maestros en la valoración de la asignatura. Lo concretamos en los siguientes:

1. *Mostrar respeto por las diferencias y características personales propias y de sus compañeros y compañeras, valorar las consecuencias de las propias acciones y responsabilizarse de las mismas.*
2. *Argumentar y defender las propias opiniones, escuchar y valorar críticamente las opiniones de los demás, mostrando una actitud de respeto a las personas.*
3. *Aceptar y practicar las normas de convivencia. Participar en la toma de decisiones del grupo, utilizando el diálogo para favorecer los acuerdos y asumiendo sus obligaciones.*
4. *Conocer algunos de los derechos humanos recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño y los principios de convivencia que recoge la Constitución española e identificar los deberes más relevantes asociados a ellos.*

5. *Reconocer y rechazar situaciones de discriminación, marginación e injusticia e identificar los factores sociales, económicos, de origen, de género o de cualquier otro tipo que las provocan.*
6. *Poner ejemplos de servicios públicos prestados por diferentes instituciones y reconocer la obligación de los ciudadanos de contribuir a su mantenimiento a través de los impuestos.*
7. *Explicar el papel que cumplen los servicios públicos en la vida de los ciudadanos y mostrar actitudes cívicas en aspectos relativos a la seguridad vial, a la protección civil, a la defensa al servicio de la paz y a la seguridad integral de los ciudadanos (Rd1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria).*

3.2. En la educación secundaria.

En la Educación Secundaria Obligatoria, el área de educación para ciudadanía se imparte en uno de los tres primeros cursos. Para llevarse a cabo, es necesario *“hacer de los centros y de las aulas de secundaria lugares modelos de convivencia, en los que se respetan las normas, se fomente la participación en la toma de decisiones de todos los implicados, se permita el ejercicio de los derechos y se asuman las responsabilidades y deberes individuales. Espacios en definitiva, en los que se practique la participación, la aceptación de la pluralidad y la valoración de la diversidad que ayuden a los alumnos y alumnas a construirse una conciencia moral y cívica acorde con las sociedades democráticas, plurales, complejas y cambiantes en que vivimos”* (Rd 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria)

Con esta área se intenta que los alumnos adquieran valores democráticos y participativos, tal y como establece la LOE *la acción educativa debe permitir a los jóvenes asumir de un modo crítico, reflexivo y progresivo el ejercicio de la libertad, de sus derechos y de sus deberes individuales y sociales en un clima de respeto hacia otras personas y hacia otras posturas morales.*

Podríamos considerar que con esta asignatura, se busca que los alumnos adquieran la autonomía necesaria que le permitan tener unos criterios propios de elección, permitiéndole asumir críticamente las normas y valores establecidos.

Esto se refleja en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, en la cual se consideran como principales finalidades de esta área en secundaria las siguientes:

Reconocer la condición humana en su dimensión individual y social, aceptando la propia identidad, las características y experiencias personales respetando las diferencias con los otros y desarrollando la autoestima.

Desarrollar y expresar los sentimientos y las emociones, así como las habilidades comunicativas y sociales que permiten participar en actividades de grupo con actitud solidaria y tolerante, utilizando el diálogo y la mediación para abordar los conflictos.

Desarrollar la iniciativa personal asumiendo responsabilidades y practicar formas de convivencia y participación basadas en el respeto, la cooperación y el rechazo a la violencia a los estereotipos y prejuicios.

Conocer, asumir y valorar positivamente los derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Constitución Española, identificando los valores que los fundamentan, aceptándolos como criterios para valorar éticamente las conductas personales y colectivas y las realidades sociales.

Identificar la pluralidad de las sociedades actuales reconociendo la diversidad como enriquecedora de la convivencia y defender la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, rechazando las situaciones de injusticia y las discriminaciones existentes por razón de sexo, origen, creencias, diferencias sociales, orientación afectivo-sexual o de cualquier otro tipo, como una vulneración de la dignidad humana y causa perturbadora de la convivencia.

Reconocer los derechos de las mujeres, valorar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos entre ellos y rechazar los estereotipos y prejuicios que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

Conocer y apreciar los principios que fundamentan los sistemas democráticos y el funcionamiento del Estado español y de la Unión Europea, tomando conciencia del patrimonio común y de la diversidad social y cultural.

Conocer los fundamentos del modo de vida democrático y aprender a obrar de acuerdo con ellos en los diferentes ámbitos de convivencia. Asumir los deberes ciudadanos en el mantenimiento de los bienes comunes y el papel del Estado como garante de los servicios públicos.

Valorar la importancia de la participación en la vida política u otras formas de participación ciudadana, como la cooperación, el asociacionismo y el voluntariado.

Conocer las causas que provocan la violación de los derechos humanos, la pobreza y la desigualdad, así como la relación entre los conflictos armados y el subdesarrollo, valorar las

acciones encaminadas a la consecución de la paz y la seguridad y la participación activa como medio para lograr un mundo más justo.

Reconocerse miembros de una ciudadanía global. Mostrar respeto crítico por las costumbres y modos de vida de poblaciones distintas a la propia y manifestar comportamientos solidarios con las personas y colectivos desfavorecidos.

Identificar y analizar las principales teorías éticas, reconocer los principales conflictos sociales y morales del mundo actual y desarrollar una actitud crítica ante los modelos que se transmiten a través de los medios de comunicación.

Adquirir un pensamiento crítico, desarrollar un criterio propio y habilidades para defender sus posiciones en debates, a través de la argumentación documentada y razonada, así como valorar las razones y argumentos de los otros.

En consonancia se establece una serie de contenidos, que se desarrollan a lo largo de cinco bloques, tal y como se especifica en el Decreto de En enseñanzas mínimas de Secundaria (tabla5).

Tabla 5. Contenidos del área de educación para la ciudadanía en secundaria.

<p>Bloque 1. Contenidos comunes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exposición de opiniones y juicios propios con argumentos razonados y capacidad para aceptar las opiniones de los otros. • Práctica del diálogo como estrategia para abordar los conflictos de forma no violenta. • Exposición de opiniones y juicios propios con argumentos razonados. • Preparación y realización de debates sobre aspectos relevantes de la realidad, con una actitud de compromiso para mejorarla. • Análisis comparativo y evaluación crítica de informaciones proporcionadas por los medios de comunicación sobre un mismo hecho o cuestión de actualidad.
<p>Bloque 2. Relaciones interpersonales y participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autonomía personal y relaciones interpersonales. • Afectos y emociones. • Las relaciones humanas: relaciones entre hombres y mujeres y relaciones intergeneracionales. • La familia en el marco de la Constitución española. • El desarrollo de actitudes no violentas en la convivencia diaria. • Cuidado de las personas dependientes. • Ayuda a compañeros o personas y colectivos en situación desfavorecida.

- Valoración crítica de la división social y sexual del trabajo y de los prejuicios sociales racistas, xenófobos, antisemitas, sexistas y homófobos.
- La participación en el centro educativo y en actividades sociales que contribuyan a posibilitar una sociedad justa y solidaria.

Bloque 3. Deberes y derechos ciudadanos.

- Declaración universal de los derechos humanos, pactos y convenios internacionales. Condena de las violaciones de los derechos humanos y actuación judicial ordinaria y de los Tribunales Internacionales.
- Valoración de los derechos y deberes humanos como conquistas históricas inacabadas y de las constituciones como fuente de reconocimiento de derechos.
- Igualdad de derechos y diversidad. Respeto y valoración crítica de las opciones personales de los ciudadanos.
- La conquista de los derechos de las mujeres (participación política, educación, trabajo remunerado, igualdad de trato y oportunidades), y su situación en el mundo actual.

Bloque 4. Las sociedades democráticas del siglo XXI.

- El Estado de Derecho: su funcionamiento. El modelo político español: la Constitución Española y el Estado de las Autonomías. La política como servicio a la ciudadanía: la responsabilidad pública.
- Diversidad social y cultural. Convivencia naciones provocadas por las desigualdades personales, económicas o sociales.
- Identificación, aprecio y cuidado de los bienes comunes y servicios públicos. Los impuestos y la contribución de los ciudadanos. Compensación de desigualdades. Distribución de la renta.
- Consumo racional y responsable. Reconocimiento de los derechos y deberes de los consumidores. La influencia del mensaje publicitario en los modelos y hábitos sociales.
- Estructura y funciones de la protección civil. Prevención y gestión de los desastres naturales y provocados. La circulación vial y la responsabilidad ciudadana. Accidentes de circulación: causas y consecuencias.

Bloque 5. Ciudadanía en un mundo global.

- Un mundo desigual: riqueza y pobreza. La «feminización de la pobreza». La falta de acceso a la educación como fuente de pobreza. La lucha contra la pobreza y la ayuda al desarrollo.
- Los conflictos en el mundo actual: el papel de los organismos internacionales y de las fuerzas armadas de España en misiones internacionales de paz. Derecho internacional

humanitario. Acciones individuales y colectivas en favor de la paz.

- Globalización e interdependencia: nuevas formas de comunicación, información y movilidad. Relaciones entre los ciudadanos, el poder económico y el poder político.

Estos contenidos son distintos a los que estableció Audigier (2000), el cual diferencia en vez de cinco, cuatro dimensiones a desarrollar en los alumnos:

1. la dimensión política y legal.
2. la dimensión social.
3. la dimensión económica.
4. la dimensión cultural.

O a los que Marshall consideró fundamental desarrollar como miembros de una ciudadanía civil, política y social. Así el autor diferenció los contenidos en función de esta distinción.

Por otro lado, la metodología que se debería utilizar en la enseñanza de esta área, debe de recoger métodos de trabajos democráticos, haciendo de los alumnos seres democráticos y participativos dentro de la sociedad. Esta idea se refleja perfectamente en el currículum del área en Suecia cuando se dice que: *no es en si mismo suficiente que la educación imparta conocimientos de valores democráticos fundamentales. También debe de ser llevada a cabo utilizando métodos de trabajo democráticos y preparando a los alumnos para una participación activa en la vida cívica. A los alumnos se les debe brindar experiencias participando en la planificación y evaluación de su educación diaria, y ejerciendo influencias y asumiendo responsabilidades* (Birzea, 2004: 61).

Por último, debemos considerar como aspecto importante, a la hora de implantar el área de Educación para la Ciudadanía en Secundaria, los criterios de evaluación. Estos se reflejan en el Real Decreto 1631/2006, de enseñanzas mínimas como los siguientes:

1. *Identificar y rechazar, a partir del análisis de hechos reales o figurados, las situaciones de discriminación hacia personas de diferente origen, género, ideología, religión, orientación afectivo-sexual y otras, respetando las diferencias personales y mostrando autonomía de criterio.*
2. *Participar en la vida del centro y del entorno y practicar el diálogo para superar los conflictos en las relaciones escolares y familiares.*
3. *Utilizar diferentes fuentes de información y considerar las distintas posiciones y alternativas existentes en los debates que se planteen sobre problemas y situaciones de carácter local o global.*
4. *Identificar los principios básicos de las Declaración Universal de los Derechos*

Humanos y su evolución, distinguir situaciones de violación de los mismos y reconocer y rechazar las desigualdades de hecho y de derecho, en particular las que afectan a las mujeres.

5. *Reconocer los principios democráticos y las instituciones fundamentales que establece la Constitución española y los Estatutos de Autonomía y describir la organización, funciones y forma de elección de algunos órganos de gobierno municipal, autonómico y estatal.*
6. *Identificar los principales servicios públicos que deben garantizar las administraciones, reconocer la contribución de los ciudadanos y ciudadanas en su mantenimiento y mostrar, ante situaciones de la vida cotidiana, actitudes cívicas relativas al cuidado del entorno, la seguridad vial, la protección civil y el consumo responsable.*
7. *Identificar algunos de los rasgos de las sociedades actuales (desigualdad, pluralidad cultural, compleja convivencia urbana, etc.) y desarrollar actitudes responsables que contribuyan a su mejora.*
8. *Identificar las características de la globalización y el papel que juegan en ella los medios de comunicación, reconocer las relaciones que existen entre la sociedad en la que vive y la vida de las personas de otras partes del mundo.*
9. *Reconocer la existencia de conflictos y el papel que desempeñan en los mismos las organizaciones internacionales y las fuerzas de pacificación. Valorar la importancia de las leyes y la participación humanitaria para paliar las consecuencias de los conflictos.*

4. Referencias bibliográficas

- Audigier, F. (2000). Basic concepts and core competencies for education for democratic citizenship. Consultado en www.coe.int/T/C/Cultural_Cooperation. (Visitada el 20 de noviembre del 2008).
- Bartolome, M. (2001a). *Identidad y ciudadanía en adolescentes. Nuevos enfoques para la educación intercultural*. En Soriano, A (coord.). *Identidad cultural y ciudadanía intercultural*. Madrid: La Muralla.
- Birzea, C. y otros. (2004). *All-European Study on Policies for Education for Democratic Citizenship*. New York: Teachers Columbia University.
- Bolívar, A. (1993): *Discusión curricular de ética para la enseñanza secundaria obligatoria*. Madrid: McGraw-Hill.
- Bolívar, A. (1998). *Educaren valores. Una educación de la ciudadanía*. Sevilla: Consejería de

Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Brandao, J. D. (1986). *Cenas da Vida Portuguesa 1910-1974*. Portugal: Pátria Autoridade 135.

Camps, Y.; Giner, S. (1998). *Manual de civismo*. Barcelona: Ariel.

Constitución española en 1978

Delors, J. (Coord.) (1996). *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*. Madrid: Santillana. Ediciones UNESCO.

Eurydice (2005). *La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo*. Bruselas: Red europea de información en educación.

Fernandez enguita, M. (1991). El aprendizaje de lo social. *Educación y Sociedad*, 8, 7-24.

Fernandez enguita, M. (2002). Iguales, libres y responsables. *Cuadernos de Pedagogía*, 311, 56-60.

LOCE (2002). Ley Orgánica de Calidad de la Educación, del 23 de diciembre del 2002.

LOE (2006). *Ley Orgánica de Educación*, del 4 de mayo del 2006.

LOGSE (1990). *Ley Orgánica General del Sistema Educativo*, del 3 de octubre de 1990.

Nussbaum, M.C. (ed.) (1999). *Los límites del patriotismo. Identidad, pertenencia y "ciudadanía mundial"*. Barcelona: Paidós.

Rd1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.

Rd 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Ruiz-Huerta, A. (2004). La enseñanza de la Constitución en España. Por una cultura institucional. *Revista Jurídica de Castilla y León, núm. extraordinario* (enero), 239-297.

Schnapper, D. (2001). La comunidad de mis ciudadanos. Acerca de la idea moderna de nación. Aires: Paidós.

Tedesco, J.C. (1995). *El nuevo pacto educativo. Educación, competitividad y ciudadanía en la Sociedad moderna*. Madrid: Anaya.

Torney-Purta, J. Y otros (2001). *Citizenship and education in twenty-eight countries: civic knowledge and engagement at age of Jourteen*. Amsterdam: IEA [Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo].